|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/NZL/Q/5 | |
| _unlogo | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  9 de marzo de 2016  Español  Original: inglés Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**73er período de sesiones**

13 a 30 de septiembre de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes de los Estados partes**

Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico  
de Nueva Zelandia

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de junio de 2016 (máximo de 10.700 palabras).

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar cualquier aspecto de los derechos del niño contemplado en el Protocolo Facultativo.

Parte I

**En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.**

1. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el estatuto jurídico de la Convención en el territorio de Tokelau, perteneciente al Estado parte.

2. Por favor, faciliten información sobre la marcha del programa de trabajo del Grupo de Supervisión de la Convención constituido en el Estado parte. En particular, faciliten detalles sobre el mandato y los recursos humanos, técnicos y económicos proporcionados a dicho mecanismo para vigilar la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones anteriores del Comité (CRC/C/NZL/CO/3-4).

3. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para trazar una política y estrategia nacional general de aplicación de la Convención. En particular, incluyan detalles actualizados sobre el plan para los niños vulnerables o la medida o medidas equivalentes para luchar contra la pobreza infantil.

4. Aclaren cuáles son la función y el mandato de la Junta de Subdirectores Generales del Consejo del Sector Social del Estado parte y los recursos humanos, técnicos y económicos a ella asignados, habida cuenta de que es el órgano principal al que compete coordinar la aplicación de la Convención.

5. Por favor, faciliten información sobre las medidas adoptadas para aplicar el planteamiento en pro de los derechos del niño en la elaboración del presupuesto del Estado a los efectos de la aplicación de la Convención. En particular, proporcionen información específica sobre las medidas que se hayan adoptado para determinar las consecuencias de aplicar el enfoque de inversión a la prestación de los servicios de protección de la infancia y los servicios sociales para la infancia.

6. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que la posible subcontratación de la prestación de servicios esenciales a compañías privadas por el Estado parte cumpla con las disposiciones de la Convención. En particular, proporcionen información que muestre en qué medida se tuvo en cuenta la observación general núm. 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño.

7. Por favor, faciliten información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho de los niños a ser escuchados, particularmente en lo que respecta a la política y la legislación relativas a los derechos del niño, así como a las decisiones judiciales y administrativas que les afecten. En ese contexto, aporten información sobre los cambios efectuados en 2014 en el Tribunal de Familia. Aporten asimismo información que muestre en qué medida los niños fueron consultados en la preparación del quinto informe periódico del Estado parte al Comité y sobre el mandato y las actividades del Grupo Consultivo de la Juventud.

8. Indiquen las medidas adoptadas para garantizar el derecho del niño a la vida privada en lo que respecta a:

a) Los procesos de intercambio de información con arreglo al Acuerdo de Intercambio de Información Autorizada del Estado parte;

b) La información necesaria para poner en marcha un modelo de predicción de riesgos en el marco del sistema de protección de la infancia del Estado parte;

c) Ejemplos de casos en los que los niños o sus familiares estén sujetos a la vigilancia del Gobierno.

9. Sírvanse facilitar información sobre las evaluaciones que se hubieran realizado sobre la eficacia de las medidas adoptadas para luchar contra todas las formas de violencia contra los niños que se mencionan en los párrafos 70 a 80 y 105 a 115 del informe del Estado parte.

10. Por favor, faciliten información sobre las medidas adoptadas para:

a) Recopilar datos sobre la violencia y el acoso escolar;

b) Supervisar el efecto de las iniciativas en pro del bienestar y la salud mental del alumno puestas en vigor últimamente en las escuelas en relación con la frecuencia de la violencia y el acoso;

c) Evaluar la eficacia de las medidas legislativas o de otra índole adoptadas para para luchar contra la violencia y el acoso escolar.

11. Faciliten información actualizada sobre las medidas adoptadas para el seguimiento del informe provisional del Panel de Expertos sobre la Modernización del Sector de la Infancia, la Juventud y la Familia y el informe sobre las actividades de protección de la infancia en 2015 de la Oficina del Comisionado para la Infancia.

12. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para impartir educación inclusiva a los niños con discapacidad, incluidas las discapacidades mental y psicosocial.

13. Por favor, proporcionen información actualizada sobre las medidas adoptadas para reducir más los casos de enfermedades prevenibles entre los niños maoríes, incluidas la fiebre reumática y las enfermedades respiratorias y cutáneas. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para reducirla prevalencia de la obesidad.

14. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el derecho a una vivienda adecuada y a condiciones de vida decentes, especialmente en el caso de los niños de familias monoparentales y los niños maoríes y de las islas del Pacífico. En particular, proporcionen información sobre las medidas adoptadas para:

a) Aplicar las recomendaciones del Grupo Consultivo de Expertos en Soluciones a la Pobreza Infantil del Estado parte;

b) Velar por que las instituciones de vivienda social, particularmente las de carácter privado, cumplan las disposiciones de la Convención;

c) Velar por que las decisiones relativas a la aplicación de la Ley de Seguridad Social y las prestaciones correspondientes se ajusten a las disposiciones de la Convención, en particular el principio del interés superior del niño;

d) Velar por que los niños que fueron afectados por los terremotos de 2010 y 2011 reciban apoyo adecuado en el marco de las iniciativas del Estado parte en pro de la recuperación después del terremoto.

15. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para velar por que la legislación y las políticas del Estado parte en materia de justicia juvenil se ajusten a la Convención. En particular, faciliten información sobre las medidas adoptadas para:

a) Elevar la edad mínima de responsabilidad penal;

b) Elevar el límite de edad que se establece en la Ley de los Niños, los Adolescentes y sus Familias;

c) Aplicar las recomendaciones del examen temático conjunto del Estado parte en lo que respecta a los jóvenes que se encuentran bajo detención policial;

d) Mejorar el funcionamiento de la prisión preventiva que se establece en el sistema de justicia juvenil, tanto en lo que se refiere al número de niños afectados como a la duración de las actuaciones procesales.

16. Por favor, faciliten información detallada actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para el seguimiento de las observaciones finales del Comité acerca del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/CO/2003/NZL) e informen al Comité de las novedades en materia de legislación, políticas y procedimientos relativos a la aplicación del Protocolo Facultativo.

Parte II

**En esta sección el Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:**

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

**Datos, estadísticas y demás información de que se disponga**

1. Sírvanse facilitar información presupuestaria consolidada de los últimos dos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y los sectores sociales, indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y el producto nacional bruto del país, así como la distribución geográfica.

2. Sírvanse facilitar, de haberlos, datos estadísticos actualizados, desglosados por edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y condición socioeconómica, en referencia a los dos últimos años, sobre:

a) Los casos de abandono y maltrato de niños, especialmente en instituciones y en establecimientos de cuidado alternativo;

b) Los padres, tutores o miembros del personal de las instituciones de guarda acusados, imputados o declarados culpables de maltrato de niños, incluidos los abusos sexuales y los castigos corporales;

c) Los niños con discapacidad en las escuelas y clases ordinarias;

d) Las tasas de terminación de los estudios, hasta la educación superior;

e) Los niños solicitantes de asilo y los niños migrantes en centros de acogida;

f) Los casos de trata y secuestro de niños;

g) Los niños en centros de detención y en instituciones penitenciarias, incluidos los centros correccionales cerrados.

3. Faciliten datos desglosados por edad, sexo, condición socioeconómica, origen étnico y ubicación geográfica relativos a la situación de los niños privados del medio familiar. Indíquese con referencia a los dos últimos años el número de niños:

a) Separados de sus padres;

b) Que viven hogares monoparentales;

c) Internados en instituciones;

d) Confiados a familias de guarda;

e) Adoptados en el país o en el extranjero.

4. Por favor faciliten, con referencia a los dos últimos años, datos desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica sobre el número de niños con discapacidad que:

a) Viven con sus familias;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;

d) Asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;

e) Asisten a escuelas especiales;

f) No están escolarizados;

g) Están abandonados por su familia.

5. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

6. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.